



Resolución de Secretaría General

N° 001 - 2023-ACFFAA/SG

Lima, 17 de Enero de 2023

VISTOS:

El Proveído N° 000007-2023-OGA-ACFFAA de la Oficina General de Administración, el Informe Técnico N° 000002-2023-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 000006-2023-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa; y se encuentra encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el numeral 1.2.1 del inciso 1.2 del artículo 1 del citado Texto Único Ordenado establece que no son actos administrativos, "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción

De fecha: 17/01/2023

a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”;

Que, el inciso 7.1 del artículo 7 del mismo cuerpo legal señala que “Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible (...)”;

Que, el inciso 72.2 del artículo 72 del mencionado cuerpo normativo establece que “Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos (...)”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Que, el literal a) del artículo 25 del referido Reglamento establece como una de las funciones de la Oficina General de Administración: “*Programar, organizar, conducir y controlar los procesos técnicos de contabilidad, tesorería y logística.*”;

Que, el literal g) del artículo 18 del Reglamento en mención establece como una de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: “*Evaluar las propuestas de documentos, normas, procedimientos y directivas que propongan los órganos de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas y/o de los órganos bajo su competencia.*”;

Que, el artículo 12 del citado Reglamento establece que la Oficina de Asesoría Jurídica es el órgano de asesoramiento encargado de “*(...) dictaminar sobre los aspectos legales de las actividades de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (...)*”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 004-2023-ACFFAA, se delegan en diversos funcionarios de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, facultades y atribuciones asignadas al titular de la entidad, las mismas que no son privativas de su función como Jefe de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Que, el literal e) del numeral 1.3 del artículo 1 de la citada Resolución Jefatural se delega en la Secretaría General de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, entre otras facultades y atribuciones en materia administrativa y de gestión, la de “*Aprobar directivas, planes, manuales, programas, así como todo documento normativo que regule los actos de administración interna, elaboración de documentos de gestión, trámites internos, lineamientos técnicos-normativos y metodológicos, orientados a optimizar los procedimientos administrativos de*

De fecha: 17/01/2023

carácter interno a cargo de todos los órganos de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.”;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 07-2016-ACFFAA/SG, se aprueba la Directiva DIR-OPP-001 denominada “Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”, modificada por Resolución de Secretaría General N° 035-2018-ACFFAA/SG;

Que, el numeral 5.5. del acápite V de la citada Directiva establece que *“Es responsabilidad de todos los órganos de la ACFFAA regular los procesos a su cargo a través de DN y revisarlos de forma permanente, a fin de asegurar que reflejen sus funciones y procesos actuales; asimismo, proponer la actualización de los mismos cada vez que se apruebe o desaprobe una norma o dispositivo legal que los afecte.”;*

Que, el numeral 6.5. del acápite VI de la Directiva en mención establece que *“Los órganos o sistemas de gestión de la ACFFAA presentan a la OPP el proyecto de DN de acuerdo a los lineamientos indicados en el numeral 7.1.2., el mismo que debe precisar explícitamente los DN que serán dejados sin efecto, de ser el caso”;*

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 004-2022-ACFFAA/SG, se aprueba la Directiva DIR-OGA-003 – versión 03, denominada “Administración del Fondo de Caja Chica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para el Año 2022”;

Que, mediante Proveído N° 000007-2023-OGA-ACFFAA, la Oficina General de Administración remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el proyecto de actualización de la Directiva DIR-OGA-003 así como su correspondiente Informe de sustento;

Que, mediante Informe Técnico N° 000002-2023-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Asesoría Jurídica la versión final del proyecto de actualización de la Directiva mencionada en el párrafo anterior; señalando que el mismo se encuentra alineado a las normas y dispositivos vigentes relacionados a presupuesto, la gestión de los fondos de caja chica, las funciones asignadas a la Oficina General de Administración en el Reglamento de Organización y Funciones de la ACFFAA, cumpliéndose con la estructura y formato vigentes establecidos en la Directiva DIR-OPP-001 “Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”; por lo que emite opinión favorable al citado documento normativo y recomienda se continúe con el proceso de evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 000006-2023-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a que se deje sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 004-2022-ACFFAA/SG, y a que se apruebe

De fecha: 17/01/2023

el proyecto de Directiva DIR-OGA-003 – versión 04, denominada “Administración del Fondo de Caja Chica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para el Año 2023”;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1128, en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, en la Resolución Jefatural N° 004-2023-ACFFAA, en la Resolución de Secretaría General N° 07-2016-ACFFAA/SG, y en la Resolución de Secretaría General N° 004-2022-ACFFAA/SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 004-2022-ACFFAA/SG.

Artículo 2.- Aprobar la Directiva DIR-OGA-003 – versión 04, denominada “Administración del Fondo de Caja Chica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para el Año 2023”, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Informática cumplan con el proceso de difusión y publicación de los documentos normativos, establecido en los numerales 7.3. y 7.4. de la Directiva DIR-OPP-001 – versión 02, denominada “Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Francisco Javier Reyes Malaverri
Secretario General
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas